TITULO VII COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS

Capítulo Único Normas organizativas

Artículo 70° Asignación de Categorías. Instancias intervinientes

La Gerencia de Ventas es responsable de comunicar el Cuadro de Categorías aprobado a las demás áreas involucradas en el proceso para su conocimiento y aplicación.

La Gerencia de Ventas informará la Categoría que deberá asignarse al ingresante, la cual es aplicada por el área de Cobranzas y Recuperaciones al realizarse la matrícula. La Categoría asignada al ingresante tiene vigencia durante el primer semestre y está sujeta a una evaluación final, la que será aplicable a partir de los semestres siguientes.

Artículo 71° Comité de Categorías, Recategorizaciones y Beneficios Económicos (CAREBE)

El CAREBE es responsable de revisar, evaluar y resolver las solicitudes que se presenten relativas a dichos asuntos.

Artículo 72° Composición

El CAREBE está conformado por los siguientes miembros y actúan con voz y voto:

- a) Sub Gerente de Cobranzas y Recaudaciones
- b) Jefe de Facturación y Beneficios
- c) Gerente General

Artículo 73° Instalación y Funcionamiento

La instalación y funcionamiento del CAREBE requiere de la asistencia y votos de más de la mitad de sus miembros. En el caso de faltar uno de sus miembros se puede elegir un suplente que será designado por el miembro faltante.

Artículo 74° Evaluación

La evaluación del CAREBE determinará, de acuerdo con el Informe socioeconómico y al promedio ponderado del alumno de pregrado regular, si corresponde o no el otorgar el beneficio solicitado y el porcentaje correspondiente para un período académico regular.